

RESOLUCIÓN No. (002040)

16 DIC. 2016

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución de Rectoría No. 01571 del 8 de septiembre de 2016"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 01571 de 8 de septiembre de 2016 "Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 002768 de 6 de abril de 2015, a favor del señor RAMIRO JOSÉ MÁRQUEZ CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.92.506.245, se acogió la solicitud presentada por el docente el 1° de abril de 2016 consistente en la modificación de los valores correspondientes a la liquidación del retroactivo de la prima de antigüedad y la bonificación por compensación. Ello en atención a que se realizaron las operaciones aritméticas tomando su relación laboral como integrante del personal administrativo y no como docente Universitario.

Que en la referida Resolución se ordena el reconocimiento y pago al señor RAMIRO JOSE MÁRQUEZ CARDENAS, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$36.903.211), cuya liquidación está contenida en documento anexo al acto administrativo mencionado.

Que en la Resolución de Rectoría No. 01571 de 8 de septiembre de 2016, se incurrió en un error involuntario en el número de Certificado de Disponibilidad presupuestal que ampara dicha erogación.

Que teniendo en cuenta que la Dirección de la Universidad tiene la facultad legal para corregir los errores simplemente formales de sus propios actos administrativos, señalada en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en su artículo 45, se ordenará la corrección del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal contenido en los considerandos de la Resolución de Rectoría No. 01571 de 8 de septiembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

B

RESOLUCIÓN No. (002040)

RESUELVE:

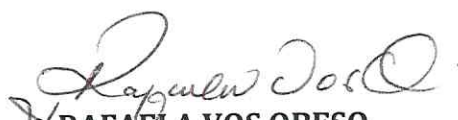
ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el último considerando de la Resolución de Rectoría No.01571 de 8 de septiembre de 2016, el cual quedará de la siguiente forma:

Que realizada la correspondiente liquidación, ésta arroja una diferencia a favor del señor RAMIRO JOSÉ MÁRQUEZ CÁRDENAS, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$36.903.211), valor que se ordena amparar con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016090218 del 20 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor RAMIRO JOSÉ MÁRQUEZ CÁRDENAS, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano, para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

 *Elab. Carmen Torres.*
Departamento de Gestión de Talento Humano: _____
Vo.Bo. _____
